



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-30 PISO 4
j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE POSESIÓN PERITO

En Bogotá a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 08:30 horas de la mañana, compareció a este Despacho el señor **NESTOR FABIÁN REYES CASTRO**, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 1.016.002.028 de Bogotá, en calidad de perito **AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES RAA**, conforme al nombramiento efectuado en diligencia de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a quien el señor Juez ante su escribiente luego de referir como generales de ley los siguientes: mi nombre e identificación como quedó referido, edad 36 años. Domicilio Carrera 9A No. 10-04, Simijaca- Cundinamarca Celular 322 236 40 30, teléfono fijo N/A correo electrónico nestor.reyessc@gmail.com profesión: Agente inmobiliario. Afirma que NO tiene ninguna causal que afecta su imparcialidad, le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad en el caso de ser posesionado prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, dentro del proceso de Proceso **DECLARATIVO - SIMULACIÓN DE CONTRATOS** promovido por **ANA VICTORIA GAMBA DE MORENO** contra **LUZ MARINA LOZANO**, radicado bajo el número 11001-31-03-031-2014-00140-00. Bajo el mismo juramento prestado manifestó que: *“No me encuentro inhabilitado, ni impedido para ejercer el cargo y tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mi encomendado”*.

Posteriormente, el Despacho exhortó al Perito para que indicara su experiencia en la elaboración de este tipo de trabajos, quien indicó “tengo experiencia de 2 años, tiempo en el cual he rendido de manera en cercanía más de 6 experticias”.

El perito dada la eventualidad de su posesión, solicita se le fijen gastos para la pericia en cuantía de \$160.000,00. Ante tal solicitud el Despacho lo requiere para que justifique los mismos.

Conforme lo anterior, teniendo en cuenta lo expresado por el colaborador, el Despacho procederá a tomarle posesión del cargo, señalándole como gastos provisionales la suma de \$160.000,00 de manera prudencial. LA PARTE DEMANDANTE en el término de 5 días deberá cancelarlos.

El perito deberá presentar la experticia, dentro de los diez (10) días siguientes a esta posesión, cumpliendo a cabalidad los puntos requeridos por el peticionario y la ley procesal, en específico los puntos requeridos a folios 43 y 44 del expediente, solicitado por las partes, de conformidad con el auto del 12 de diciembre de 2017 que decreto las pruebas, es su obligación allegar los documentos que acreditan su idoneidad, experiencia profesional y académica, y aquellos otros que exige la ley.

Por Secretaría ponga a disposición del auxiliar de la justicia los documentos que requiera y déjese las constancias a que haya lugar.
Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE

1° POSESIONAR dentro del proceso **DECLARATIVO - SIMULACIÓN DE CONTRATOS** promovido por **ANA VICTORIA GAMBA DE MORENO** contra **LUZ**

MARINA LOZANO, radicado bajo el número 11001-31-03-031-2014-00140-00 el perito **AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES RAA**, señor **NESTOR FABIÁN REYES CASTRO**.

2° SEÑALAR la suma como gastos provisionales la suma de \$160.000,00 de manera prudencial. La parte demandante, en el término de 5 días deberán cancelarlos.

3° PRECISAR al perito deberá presentar la experticia, dentro de los diez (10) días siguientes a esta posesión, cumpliendo a cabalidad los puntos requeridos por el peticionario y la ley procesal, en específico los puntos requeridos a folios 43 y 44 del expediente, solicitado por las partes, de conformidad con el auto del 12 de diciembre de 2017 que decreto las pruebas, es su obligación allegar los documentos que acreditan su idoneidad, experiencia profesional y académica, y aquellos otros que exige la ley.

4° Por Secretaría póngase a disposición del auxiliar de la justicia los documentos que requiera y déjese las constancias a que haya lugar.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ


NESTOR FABIAN REYES CASTRO
EL PERITO


PAOLA ANDREA SEGURA RAMÍREZ
ESCRIBIENTE